



ANUNCIO

En relación con el procedimiento tramitado para la provisión del puesto de Jefatura de Servicio de Gestión Promocional, el Presidente del Instituto Municipal de la Vivienda, la Rehabilitación y la Regeneración Urbana del Excmo. Ayuntamiento de Málaga, en fecha 20 de marzo de 2024, ha dictado Resolución con el siguiente tenor literal:

“Por el Director Gerente del Instituto Municipal de la Vivienda del Excmo. Ayuntamiento de Málaga, se ha emitido en fecha 6 de marzo de 2023, Informe-Propuesta de nombramiento del Jefe del Servicio de Gestión Promocional del IMV. La parte expositiva y motivadora de dicho informe es como sigue:

“INFORME PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DE LA CONVOCATORIA PARA CUBRIR LA JEFATURA DE SERVICIO DE GESTIÓN PROMOCIONAL DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA VIVIENDA, LA REHABILITACIÓN Y LA REGENERACIÓN URBANA.

ANTECEDENTES:



En relación con la convocatoria para la provisión del puesto de trabajo de Jefatura del Servicio de Gestión Promocional resulta:

1º.- Con fecha 30 de enero de 2024 se resuelve por el Presidente de esta Agencia, haciendo uso de las facultades que le han sido otorgadas en base al Artículo 16 de los Estatutos del Instituto Municipal de la Vivienda, la Rehabilitación y la Regeneración Urbana:

PRIMERO.- Aprobar las Bases la selección de la Jefatura del Servicio de Gestión Promocional de la Agencia Pública Administrativa Local Instituto Municipal de la Vivienda, la Rehabilitación y la Regeneración Urbana del Excmo. Ayuntamiento de Málaga, en adelante IMV

SEGUNDO.- Determinar que el expediente de selección se tramitará conforme al contenido de las Bases reguladoras transcritas en la presente resolución.

2º.- Con fecha 5 de febrero de 2024 se publica anuncio en el Tablón de Anuncios Digital y en la Página WEB, tanto de esta Agencia IMV como del Ayuntamiento de Málaga. Así como envío de correo electrónico a todos los

Código Seguro De Verificación	bUKAU/LcvtFcB7gg3i7TbA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	José María López Cerezo	Firmado	25/03/2024 13:44:00
Observaciones		Página	1/9
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/bUKAU/LcvtFcB7gg3i7TbA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





empleados de esta Agencia. Estableciéndose un plazo de 15 días hábiles, desde la publicación del Anuncio para la presentación de las solicitudes.

3º.- Tras su publicación consta tres solicitudes admitidas al proceso selectivo por parte de:

- María del Mar Jiménez Escamilla, DNI 27530570F.
- Luis María García Carrasco, DNI 44580969T.
- Andrés Barroso García, DNI 53698082M.

4º.- En atención a los antecedentes señalados y conforme a las bases de la convocatoria aprobada, se procede a analizar la documentación presentada por las candidaturas, todo ello con el objeto de fundamentar la propuesta de resolución de la convocatoria, tal y como establece la base

Quinta. Procedimiento:

Concluido el plazo de presentación de solicitudes, la documentación se remitirá al Director Gerente que una vez analizada la documentación, previa constatación del cumplimiento de los requisitos exigidos en la convocatoria, y a la vista de la trayectoria profesional y los méritos acreditados por las personas aspirantes, procederá a efectuar la propuesta de nombramiento al Presidente de esta Agencia, justificando la idoneidad de algunas de las personas solicitantes que reúna los requisitos establecidos en la convocatoria, pudiendo declararse desierta la misma.



La propuesta de nombramiento deberá estar motivada con claridad y objetiva, conforme dispone el art. 35.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En consecuencia, se procede a emitir el siguiente

INFORME:

Atendiendo a lo establecido en las disposiciones recogidas en la referida base y, supletoriamente, en lo dispuesto en los artículos relacionados en el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración general del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración general del Estado, en concreto en sus disposiciones sobre la libre designación recogida en su Capítulo III. Se procede a motivar con referencia al cumplimiento por parte de las personas candidatas de los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria, y la competencia para proceder al mismo.

Código Seguro De Verificación	bUKAU/LcvtFcB7gg3i7TbA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	José María López Cerezo	Firmado	25/03/2024 13:44:00
Observaciones		Página	2/9
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/bUKAU/LcvtFcB7gg3i7TbA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



**1º. REQUISITOS DE LOS/AS CANDIDATOS/AS.**

Establecen las bases que, para ser admitido en la convocatoria, será preciso:

“Tercera. Requisitos que han de reunir las personas candidatas.

Para ser admitido en la convocatoria, será preciso:

- Ser empleado público, personal laboral fijo o funcionario de carrera, del Excmo. Ayuntamiento de Málaga y sus organismos o agencias públicas municipales.
- Pertener al subgrupo de clasificación profesional: A1 o A2/B.
- Estar en posesión del título de Arquitectura o Arquitectura Técnica o Grado en Edificación u otras titulaciones equivalentes o de los Títulos de Grado correspondientes.

Estos requisitos deberán reunirse por las personas aspirantes antes de que termine el último día del plazo de presentación de solicitudes.

Quedan exceptuados aquellos en los que concurra alguna de las siguientes circunstancias:

- Los que se encuentren en situación administrativa de suspensión de funciones.
- Los que se encuentren en situación administrativa de excedencia voluntaria por interés particular o de excedencia voluntaria por agrupación familiar, siempre que en uno u otro caso no hayan transcurrido dos años desde la declaración de alguna de dichas circunstancias.
- Los que se encuentren en situación de jubilación parcial.”



Analizada la documentación presentada y la obrante en esta Agencia, las tres personas candidatas reúnen los requisitos de titulación exigida al ostentar la titulación de Arquitecto o Arquitecto Técnico y de ocupar plaza fija en Ayuntamiento de Málaga o de sus organismos o agencias públicas municipales del Grupo A1, A2 o B.

Por otra parte, no se encuentra en ningunos de los supuestos excluyentes señalados por la base tercera.

2º.- TRAYECTORIA PROFESIONAL Y MERITOS ACREDITADOS.

Establecen la base CUARTA que los aspirantes deberán presentar Memoria donde se hará constar:

1. La Titulación que ostenta.

Código Seguro De Verificación	bUKAU/LcvtFcB7gg3i7TbA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	José María López Cerezo	Firmado	25/03/2024 13:44:00
Observaciones		Página	3/9
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/bUKAU/LcvtFcB7gg3i7TbA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





2. Cursos de formación impartidos por entidades públicas acreditativos del conocimiento de la materia de Urbanismo y Vivienda en los últimos 15 años.
3. El desempeño de puestos de jefatura en este Ayuntamiento, Agencia, Organismo Autónomo o en algún ente instrumental del mismo.
4. Experiencia en gestión y dirección de equipos de personas.
5. Experiencia en procedimientos de gestión de instrumentos urbanísticos y promoción de viviendas.

En este sentido, analizada la documentación aportada por sendos candidatos, procedemos a valorar la misma:

CANDIDATA: MARIA DEL MAR JIMENEZ ESCAMILLA

1. La Titulación que ostenta.

- Titulación de Arquitectura Técnica en Ejecución de Obras.
- Titulación de Grado en Edificación pendiente de acreditar competencia lingüística.

2. Cursos de formación impartidos por entidades públicas acreditativos del conocimiento de la materia de Urbanismo y Vivienda en los últimos 15 años.

- 17 cursos de formación y jornadas en materia relacionada con los objetivos y cometidos de esta Agencia y con el puesto convocado.

3. El desempeño de puestos de jefatura en este Ayuntamiento, Agencia, Organismo Autónomo o en algún ente instrumental del mismo.



- Consta Jefatura de Sección Actuaciones Urbanísticas I del Servicio de Ejecución del Planeamiento del Departamento de Planeamiento y Gestión Urbanística desde el 1 de junio de 2006 hasta el 15 de febrero de 2014, obtenida mediante concurso interno.
- Consta Jefatura de Sección Gestión Público-Privada del Servicio Técnico de Ejecución del Planeamiento del Departamento de Planeamiento y Gestión Urbanística desde el 15 de febrero de 2014 hasta fecha actual.

Ambas jefaturas de la Agencia Pública Gerencia Municipal de Urbanismo Obras e Infraestructuras (GMU), con una antigüedad total en estas jefaturas de 17 años.

4. Experiencia en gestión y dirección de equipos de personas.

- o Experiencia en el sector privado en la dirección de equipos:
 - Tasaciones Andaluzas SA: coordinadora de equipos a nivel autonómico. 6 años.
- o Experiencia en el sector público en la dirección de equipos:

Código Seguro De Verificación	bUKAU/LcvtFcB7gg3i7TbA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	José María López Cerezo	Firmado	25/03/2024 13:44:00
Observaciones		Página	4/9
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/bUKAU/LcvtFcB7gg3i7TbA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





- Tal y como se señala en el punto anterior, consta el desarrollo de jefaturas en la GMU desde 2006. 17 años.
5. Experiencia en procedimientos de gestión de instrumentos urbanísticos y promoción de viviendas.
- En el sector privado aporta experiencia en tasaciones inmobiliarias, imprescindibles para ejercer actuaciones en promoción de viviendas, en cuanto al conocimiento exhaustivo de los elementos integrantes de una promoción de viviendas.
 - Del punto de vista urbanístico aporta su dilatada experiencia en la GMU y en los puestos de técnico y jefatura en instrumentos de planeamiento y gestión urbanística p ejecución del planeamiento.

CANDIDATO: LUIS MARIA GARCIA CARRASCO

1. La Titulación que ostenta.
 - Titulación de Arquitectura Técnica.
2. Cursos de formación impartidos por entidades públicas acreditativos del conocimiento de la materia de Urbanismo y Vivienda en los últimos 15 años.
 - 19 cursos de formación y jornadas en materia relacionada con los objetivos y cometidos de esta Agencia y con el puesto convocado. Más un curso de especialista universitario en economía y dirección de empresas constructoras y promotoras inmobiliarias.
3. El desempeño de puestos de jefatura en este Ayuntamiento, Agencia, Organismo Autónomo o en algún ente instrumental del mismo.
 - Consta Jefatura de Sección de Mantenimiento de esta Agencia municipal IMV, desde julio de 2019, 5 años.
4. Experiencia en gestión y dirección de equipos de personas.
 - Experiencia en el sector privado en la dirección de equipos:
 - i. En el desarrollo de su experiencia profesional tanto en estudios de arquitectura como en empresas de promoción de viviendas como Project Management. 10 años.
 - Experiencia en el sector público en la dirección de equipos:
 - i. Tal y como se señala en el punto anterior, consta el desarrollo de jefaturas en el IMV desde 2019. 5 años.
5. Experiencia en procedimientos de gestión de instrumentos urbanísticos y promoción de viviendas.



Código Seguro De Verificación	bUKAU/LcvtFcB7gg3i7TbA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	José María López Cerezo	Firmado	25/03/2024 13:44:00
Observaciones		Página	5/9
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/bUKAU/LcvtFcB7gg3i7TbA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





- En la promoción de viviendas, aporta la experiencia en el sector privado en el área de estudios de arquitecturas y como Project Management.
- Del punto de vista urbanístico aporta su experiencia en el IMV en los puestos de técnico y jefatura de Mantenimiento, con la consiguiente limitación de este tipo de experiencia urbanística concreta.

CANDIDATO: ADRES BARROSO GARCIA

1. La Titulación que ostenta.

- Titulación de Arquitectura.
- 3 MASTER UNIVERSITARIOS.

2. Cursos de formación impartidos por entidades públicas acreditativos del conocimiento de la materia de Urbanismo y Vivienda en los últimos 15 años.

- 25 cursos de formación y jornadas en materia relacionada con los objetivos y cometidos de esta Agencia y con el puesto convocado. Destacan los 3 Master universitario y un Master realizado en IPE.

3. El desempeño de puestos de jefatura en este Ayuntamiento, Agencia, Organismo Autónomo o en algún ente instrumental del mismo.

- No consta Jefatura ejercidas en el Ayuntamiento, Agencia, Organismo Autónomo o en algún ente instrumental del mismo.



4. Experiencia en gestión y dirección de equipos de personas.

- Experiencia en el sector privado en la dirección de equipos:
- En el desarrollo de su experiencia profesional tanto en estudios de arquitectura como en el desarrollo profesional. 17 años.
- Experiencia en el sector público en la dirección de equipos:
- Tal y como se señala en el punto anterior, no consta el desarrollo de jefaturas en la dirección de equipos.

5. Experiencia en procedimientos de gestión de instrumentos urbanísticos y promoción de viviendas.

- En la promoción de viviendas, aporta la experiencia en el sector privado en el área de estudios de arquitecturas y desarrollo de la profesión de forma autónoma.
- Del punto de vista urbanístico aporta su experiencia en el IMV en los puestos de técnico y en los resultantes del desarrollo profesional como arquitecto, no destacándose en esta materia.

Código Seguro De Verificación	bUKAU/LcvtFcB7gg3i7TbA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	José María López Cerezo	Firmado	25/03/2024 13:44:00
Observaciones		Página	6/9
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/bUKAU/LcvtFcB7gg3i7TbA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





3º.- SELECCIÓN

La provisión del puesto, según establece el artículo 34 del vigente Convenio Colectivo, se llevará a cabo por el procedimiento de libre designación, con convocatoria pública.

La selección se efectuará mediante resolución motivada de nombramiento, con referencia al cumplimiento por parte del candidato elegido de los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria, y la competencia para proceder al mismo, determinándose el candidato o candidata idóneo en función de los méritos, capacidades y aptitudes. Todo ello con el contenido mínimo exigido en el art. 56.2 del RDL 364/95.

De la valoración de la trayectoria profesional y los méritos de las candidaturas presentadas expuestas en el apartado anterior, no cabe más que manifestar que los méritos académicos y profesionales de los dos candidatos son muy destacables.

- Del punto de vista de **cursos de formación** impartidos por entidades públicas acreditativos del conocimiento de la materia de Urbanismo y Vivienda en los últimos 15 años.

En cuanto a los cursos de formación de los 3 candidatos presentan parecida amplia formación en materia de los cursos de formación expedidos por entidades públicas. No teniéndose en consideración la titulación universitaria que cada uno presenta, en tanto que este aspecto lo es como requisito para concurrir y por tanto no valorable.



A mi juicio presentan similitud en este apartado.

- Del punto de vista del **desempeño de puestos de jefatura** en este Ayuntamiento, Agencia, Organismo Autónomo o en algún ente instrumental del mismo.

Destaca especialmente la candidata Maria del Mar Jiménez Escamilla en cuanto que ha ostentado diferentes jefaturas de sección en la GMU desde 2006, frente al candidato Luis María García carrasco que ostenta jefatura de sección desde 2019 y el candidato Andrés Barroso García que no ha desempeñado jefatura en esta Agencia u otro puesto público.

- Del punto de vista de **experiencia en gestión y dirección de equipos** de personas.

Destaca especialmente los candidatos Maria del Mar Jiménez Escamilla y Luis María García Carrasco en cuanto que ejercen y han ejercido diferentes puestos en el sector público y privado donde han coordinado y

Código Seguro De Verificación	bUKAU/LcvtFcB7gg3i7TbA==	Estado	Firmado	Fecha y hora	25/03/2024 13:44:00
Firmado Por	José María López Cerezo	Página	7/9		
Observaciones					
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/bUKAU/LcvtFcB7gg3i7TbA==				
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).				





dirigidos equipos de recursos humanos, frente al candidato Andrés Barroso García que aporta como experiencia en este campo la de su experiencia profesional liberal o autónomo en la coordinación de las direcciones de obras y proyectos.

- Del punto de vista de la **experiencia en procedimientos de gestión de instrumentos urbanísticos y promoción de viviendas.**

Respecto a la experiencia en procedimientos urbanísticos destacamos la experiencia de la candidata Maria del Mar Jiménez Escamilla por su dilatada trayectoria en la GMU, frente a los otros dos que en este campo es más reducida. En cuanto a la experiencia en procedimientos de gestión de promoción de vivienda, cada candidato presente diferentes facetas de conocimiento experimental en este aspecto que valoro con similar valor.

Con base al análisis anterior, puedo concluir y concluyo que la candidata Maria del Mar Jiménez Escamilla, presenta un perfil más adecuado, con base a lo recogido en las bases, para desempeñar el puesto de Jefatura de Servicio de Gestión Promocional que se convoca, por destacar frente a los otros candidatos en la experiencia en el desempeño de jefaturas, dirección de equipos como en la experiencia en procedimientos de gestión de instrumentos urbanísticos.

En este sentido, los vigentes estatutos de esta Agencia, publicados en el BOP número 225 de fecha 24 de noviembre de 2020, establece como órgano competente para el nombramiento de las jefaturas al Presidente de esta Agencia, art. 16.2º".



A la vista de lo anteriormente expuesto, **RESUELVO:**

PRIMERO.- Nombrar Jefe de Servicio de Gestión Promocional a María del Mar Jiménez Escamilla, DNI 27530570F.

SEGUNDO.- El nombramiento tendrá efectos a partir del día siguiente a la publicación de la resolución definitiva en el Tablón de Anuncios Digital del Ayuntamiento de Málaga, del IMV y de sendas WEB.

TERCERO.- Publicar anuncio del presente nombramiento en el Tablón de Anuncios Digital y en la Página WEB, tanto de esta Agencia IMV como del Ayuntamiento de Málaga".

Lo que se hace público, significando que, contra el presente acto, que agota la vía administrativa, podrá interponer, potestativamente, ante el mismo órgano que lo dictó, recurso de reposición, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de esta notificación, de acuerdo con lo previsto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo

Código Seguro De Verificación	bUKAU/LcvtFcB7gg3i7TbA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	José María López Cerezo	Firmado	25/03/2024 13:44:00
Observaciones		Página	8/9
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/bUKAU/LcvtFcB7gg3i7TbA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Común de las Administraciones Públicas, o bien interponer, directamente y en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la presente notificación, Recurso Contencioso-Administrativo conforme a lo dispuesto en los artículos 14.1 2.º y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Asimismo, se comunica que contra la Resolución que resuelva el Recurso de Reposición, podrá interponer Recurso Contencioso Administrativo ante el Órgano Jurisdiccional competente, conforme a lo dispuesto en la citada Ley 29/1998, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquél en que se notifique la resolución expresa del citado recurso.

Si no se hubiese resuelto expresamente dicho recurso, será de aplicación el régimen de actos presuntos a tal efecto regulado en el artículo 46 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Todo ello, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime oportuno.

EL DIRECTOR GERENTE

José María López Cerezo



Código Seguro De Verificación	bUKAU/LcvtFcB7gg3i7TbA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	José María López Cerezo	Firmado	25/03/2024 13:44:00
Observaciones		Página	9/9
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/bUKAU/LcvtFcB7gg3i7TbA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

